



ESCUELA DE POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
República Argentina

EXP-UNC: 0055919/2019

Córdoba, 26 NOV 2019

VISTO:

La Ordenanza HCD N° 17/15 aprobada por Resolución HCS N° 782/15 que Reglamenta la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

ATENTO:

A lo aconsejado por el Consejo Académico de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa.

Que por Resolución HCS 585/10 se delega en dicha sede la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera

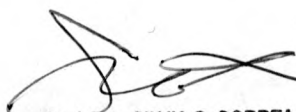
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Refrendar la autorización de manera excepcional y por única vez a los alumnos de la cohorte 2016 a rendir las materias adeudadas en los turnos de exámenes del período 2020, considerando la transición de la reglamentación por el proceso de Acreditación de la Maestría ante CONEAU. Concluido el periodo lectivo 2020, los alumnos que aún adeuden materias deberán recusarlas en la cohorte correspondiente en cumplimiento del reglamento vigente (art. 26)

Artículo 2°.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°
SC/epd

2511


Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIARANDO
DECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC